



A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados/as, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno de España para respuesta escrita.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid considera que la Autoridad Portuaria de València no puede ser el órgano sustantivo para determinar si la Declaración de impacto ambiental sobre la ampliación del Puerto de València, de 2007, está en vigor y debe ser Puertos del Estado y el Ministerio de Transición Ecológica quien lo determinen por lo que la licitación de las obras debe paralizarse. En aras de la seguridad jurídica,

¿Podría la Administración General del Estado incurrir, a pesar de estar informada y con el precedente del Proyecto Castor, en indemnizaciones millonarias si la justicia paralizara el proyecto en los dos procedimientos que hay abiertos con las obras ya adjudicadas? ¿Va a emitir Puertos del Estado un informe motivado sobre la validez de la DIA de 2007 para el nuevo proyecto, teniendo en cuentas los cambios se han implementado? ¿Se paralizará la licitación de las obras de ampliación del Puerto de València hasta que se emita ese informe?

Palacio del Congreso de los Diputados

7 de mayo de 2024

Alberto Ibáñez i Mezquita

Diputado de Compromís Sumar